



**EMBAJADA DE HONDURAS  
EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CV/003/EHW/2014

January 15, 2014

Marcia Eugenio  
Director  
Office of Child Labor, Forced Labor and Human Trafficking  
Department of Labor

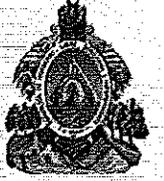
Dear Director:

I have the honor to forward the letter and documents of Secretary Jorge Bográn Perdomo, Secretary of State of the Ministry of Labor, in regards to the response of questions to the criteria for the publication of the child labor and forced labor reporting.

I take this opportunity to renew the assurances of my distinguished consideration.



Ricardo Estrada  
Encargado de Negocios, a. i.



Despacho Ministerial

Secretaría de Estado en los Despachos de  
Trabajo y Seguridad Social  
Honduras, C. A.



STSS-011-14

14 de enero de 2014

Embajador  
Jorge Alberto Milla Reyes  
Encargado de Negocios a.i  
Embajada de Honduras en  
Estados Unidos de América

Estimado señor Embajador:

Acuso recibo de su nota GOH/110/EHW/2013 de fecha 08 de diciembre de 2013, donde hace mención a la publicación del Informe 2012 "Reducciones de las Peores Formas de Trabajo Infantil" (Findings on the Worst Forms of Child Labor), enviado recientemente al Congreso de los Estados Unidos por el Departamento de Trabajo de dicho país; y sobre lo cual solicita información del Gobierno de Honduras.

Al respecto, tengo a bien remitirle el cuestionario debidamente contestado con la información solicitada, la cual agradeceré sea revisada, y hacer las observaciones y/o correcciones que considere, en aras del interés nacional.

Asimismo, se envía el link para acceder a los documentos soportes de dicha información.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Jorge Bográn Perdomo  
Secretario de Estado



*"Promover el empleo digno y el diálogo social es compromiso y responsabilidad de tod@s"*

Teléfono (504) 22-353456, Telefax (504) 2235-3455  
Residencial La Hacienda, Boulevard Florencia  
[www.trabajo.gob.hn](http://www.trabajo.gob.hn)

## INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO INFANTIL Y EL TRABAJO FORZOSO PROCURADA POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS

### SECCIÓN I: LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

#### 1) PREVALENCIA Y DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL:

¿En qué sectores o actividades participaron los niños en las peores formas de trabajo infantil? Entre los ejemplos cabe citar el trabajo peligroso en sectores de amplia actividad como los de agricultura o construcción; el trabajo en la calle o en el servicio doméstico en casas de terceros; la explotación sexual de los niños con fines comerciales; y el empleo de los niños en actividades ilícitas, como la mendicidad forzosa o el narcotráfico.

R/ La Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), realizada en mayo de 2012 indicó que del total de la población inmersa en trabajo infantil, el 62.3% lo hacía en la agricultura, silvicultura, caza y pesca, en la encuesta más reciente realizada en mayo de 2013, el porcentaje es del 59.9%, lo que refleja una leve disminución del 2.4% de los niños, niñas y adolescentes trabajando en estas ramas de actividad.

Según esta encuesta, 371,386 niños entre 5 y 17 años están integrados al mercado laboral, de los cuales el 41.34% lo está haciendo por debajo de la edad mínima de admisión al empleo. El 64.82% sólo trabaja, mientras el 35.18% trabaja y estudia. Se mantiene la predominancia del área rural con un 76% y una media de 4.9 años promedio de estudio. La población en trabajo infantil representa el 14% de la población total entre 5 y 17 años.

Según estadísticas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, el total de autorizaciones otorgadas el año 2013 a nivel nacional fueron 550 autorizaciones de las cuales 340 son del sexo masculino y 210 del sexo femenino; autorizaciones de mano de obra no calificada (no requiere nivel académico y experiencia).

El gobierno, empleadores, trabajadores y sociedad civil han hecho esfuerzos por eliminar el trabajo infantil en las empresas legalmente constituidas. Sin embargo, ha resultado complejo eliminar el trabajo infantil peligroso en sectores que están en la

informalidad y en la cadena de valor para la producción de algunos bienes y servicios como en la agricultura y pesca submarina.

**¿Recolectó o publicó el gobierno datos sobre el trabajo infantil en condiciones de explotación durante el período? De ser así, ¿está dispuesto el gobierno a compartir los datos en bruto (“el conjunto de datos”) con el USDOL para análisis más detallado?**

R/. La encuesta EPHPM no contempla una pregunta que identifique en este sentido el trabajo infantil en condiciones de explotación.

## **2) LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL:**

**¿Qué reglas y reglamentos nuevos, si los hubo, se promulgaron durante el período cubierto por el informe con respecto a las peores formas de trabajo infantil? Entre las leyes pertinentes estarían las que se refieren a la edad mínima para trabajar, la edad mínima para realizar trabajo peligroso, la prohibición de actividades laborales peligrosas para los niños (que incluyen una lista de ocupaciones y actividades prohibidas), la edad de escolaridad obligatoria, la garantía de educación gratuita, la edad mínima de reclutamiento para el servicio militar y las leyes que prohíben el empleo de un niño en trabajo forzoso, trata, prostitución, pornografía o actividades ilícitas (incluido el narcotráfico). Cite cada ley y la fecha de promulgación y proporcione una copia del texto jurídico, si está disponible.**

R/ En 2010, Honduras adoptó como Política Pública una Hoja de Ruta para hacerlo un país libre de trabajo infantil y sus peores formas de trabajo. Para lograr este objetivo se articularon los esfuerzos que realizan el gobierno, empleador, trabajador y sociedad civil, aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM-011-2011 y reformado por el Decreto Ejecutivo PCM -056-2011. Conforme a esta nueva política, se diseñó una programación operativa de acciones para ser ejecutadas del 2012 al 2014.

El marco estratégico de la Política Nacional, comprende seis dimensiones de impacto: Lucha contra la pobreza y Trabajo Infantil, Política de Salud y Trabajo Infantil, Política Educativa y Trabajo Infantil, Marco Normativo e Institucional, Protección Integral de Derechos, Sensibilización y Movilización Social, Generación de Conocimientos y Mecanismos de Seguimiento con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores, metas y estrategias fundamentales para su consecución.

En el año 2013, con el apoyo financiero de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el gobierno, empleador, trabajador y sociedad civil elaboraron el Plan de Sostenibilidad y Transferencia en Materia de Trabajo Infantil a ejecutarse en el año

2014, cuyo objetivo es incrementar las posibilidades de sostenibilidad de los resultados alcanzados, a ejecutarse por los sectores que conforman el Consejo Técnico para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil.

Se aprobó la reforma Integral a la Niñez según Decreto Legislativo No. 352013 del 6 de septiembre de 2013, que contiene reformá a los códigos siguientes: Código de Niñez y Adolescencia, Código de Familia, Código Civil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley Contra la Violencia Domestica. (Se adjuntan)

En lo relativo al Código de Niñez y Adolescencia, en el "ARTÍCULO 128 queda explícito que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social inspeccionará regular y periódicamente a las empresas, centros y lugares de trabajo, casas de habitación y en este último, previa autorización judicial cuando éste sea su centro de trabajo, para verificar si tienen a su servicio niños y niñas y si están cumpliendo las normas que los protegen.

Quién transgreda dichas normas será sancionado (a) con multa de cinco (5) a quince (15) salarios mínimos en su valor más alto. La reincidencia será sancionada con el doble de la multa anterior.

Cuando se haya puesto en peligro la vida de un niño o niña o se haya atentado contra su dignidad, integridad física, psíquica o intelectual, además de la multa prevista se le aplicarán las sanciones civiles y penales a que haya lugar."

Sigue en vigencia el reglamento sobre trabajo infantil que establece la edad mínima de admisión al empleo, las actividades prohibidas para personas menores de 18 años por estar en la categoría de peores formas de trabajo infantil que contempla las actividades delictivas a la que se somete a la niñez y el trabajo infantil peligroso. Este reglamento también contempla las sanciones administrativas en los casos de infracción a la ley en materia de niñez trabajadora.

### **3) GRUPOS DE TRABAJO O COMISIONES GUBERNAMENTALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL:**

**¿Ha establecido el gobierno algún grupo de trabajo o alguna comisión para coordinar las actividades públicas referentes a las peores formas de trabajo infantil en general? ¿Ha establecido el gobierno algún órgano de esa índole para concentrarse en alguna de las peores formas de trabajo Infantil, como la trata o la mendicidad)? Si existe alguno de los órganos citados, describa su composición y cualquier actividad emprendida en 2013.**

R/ A partir de 1998, se crea la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, por medio del Decreto Ejecutivo PCM-017-98, conformada por los sectores: gubernamental, trabajador, empleador y sociedad civil,

Esta comisión opera a través de un Consejo Técnico para la prevención y erradicación del trabajo infantil y una Unidad Ejecutora de la Política Pública.

En el marco de la Política Pública en materia de niñez trabajadora, bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con el apoyo financiero de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se organizaron, capacitaron y legalizaron 7 Sub Comisiones Regionales, con representantes locales de los cuatro sectores (gobierno, empleadores, trabajadores y sociedad civil) en las ciudades de: Choluteca, La Ceiba, El Progreso, San Pedro Sula, Comayagua, Danlí y Juticalpa, cada sub comisión cuenta con un plan local de abordaje al tema de niñez trabajadora desde la parte preventiva hasta el retiro de la niñez en las peores formas de trabajo infantil.

La otra instancia del marco coordinador es la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas, institucionalizada a través del Decreto Legislativo 059-2012, pero en funcionamiento desde 2003, esta Comisión, ha coordinado e impulsado acciones para combatir la explotación sexual y la trata de personas menores de 18 años a través del fortalecimiento institucional. A través de los esfuerzos de esta comisión se logró la aprobación de la "Ley Especial Contra la Trata de Personas".

#### **4) INSTITUCIONES Y MECANISMOS DE APLICACIÓN DE LAS LEYES LABORALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL Y EL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO:**

**Nota:** Si la información sobre las actividades de aplicación de las leyes corresponde a un período distinto de 2013, indique el período al cual se refieren los datos. Cuando no se disponga de información, indique si el gobierno no recolecta ni mantiene la información o si esta última se mantiene pero el gobierno no la pública.

**¿Ha creado y ejecutado el gobierno un mecanismo eficaz de presentación de denuncias sobre trabajo infantil y de respuesta expedita a ellas? En caso afirmativo, descríbalas.**

Tanto la STSS, el INHFA y el Ministerio Público, tienen la infraestructura y el marco regulatorio para recibir denuncias sobre la materia, sin embargo, a excepción del

último, que constantemente recibe denuncias sobre violaciones a los derechos de la niñez, no se reciben por parte de la población denuncias en los campos específicos relacionados al trabajo.

**¿Qué organismo u organismos se encargaron de la aplicación de las leyes referentes al trabajo infantil peligroso?**

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, es la responsable de regular el trabajo infantil, a través de la Inspección del Trabajo y la Dirección General de Previsión Social, además, estas instancias trabajan en conjunto con otras instituciones como el INHFA y el Ministerio Público, para el retiro de niños de las peores formas de trabajo infantil. .

**Si hubo varios organismos encargados de la aplicación de las leyes, ¿había mecanismos de coordinación de las medidas correspondientes? En caso afirmativo, describa el mecanismo pertinente.**

R/ Existen protocolos para la atención de denuncias desde la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social a través de la Inspectoría General de Trabajo y del Servicio del Menor Trabajador, denuncias que se interponen en un protocolo general y un protocolo especial de igual forma a través del Procedimiento Para la Atención Integral a la Niñez y a la Adolescencia Trabajadora, en caso similar operan la Fiscalía Especial de la Niñez, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) y Juzgados de Trabajo.

**¿Cuántos inspectores empleó el gobierno para hacer cumplir las leyes sobre el trabajo infantil?**

R/ La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social cuenta con un total de 141 Inspectores de Trabajo. Recientemente se nombraron 12 Inspectores de Trabajo ubicados en oficinas regionales en las ciudades con mayor concentración de población laboral como: regional de Villanueva con cuatro Inspectores de Trabajo, Regional de Tela con tres Inspectores de Trabajo, Regional San Pedro Sula, dos Inspectores de Trabajo y Regional Santa Bárbara tres Inspectores de Trabajo.

**¿Qué cantidad de fondos y otros recursos (instalaciones de oficinas, vehículos, etc.) se proporcionó a los organismos encargados de la inspección?**

La Asignación Presupuestaria para el año 2013 fué la siguiente:

Programa Control de las Condiciones Laborales (asignado a la Inspección General del Trabajo): L. 44, 868,556.00 lo que equivale aproximadamente a USD. 2, 167,563.00 (1USD x 20.7 HNL).

En cuanto a los vehículos la inspección del trabajo no dispone de asignación exclusiva de estos en la mayoría de las localidades, sin embargo, se dispone de vehículos en las oficinas siguientes:

- Tegucigalpa 1 (asignado exclusivamente para las Inspecciones de Oficio, sin embargo sujeto a las regulaciones que establece el gobierno central sobre el ahorro de combustible y restricción de circulación, además de los problemas inherentes a los proveedores de servicio de mantenimiento que no es expedito), para atender las solicitudes y denuncias el solicitante o el denunciante debe cubrir los costos de movilización del inspector.
- San Pedro Sula: 1 exclusivo de la Inspección (IDEM a Tegucigalpa)
- La Ceiba: 1 vehículo compartido con el resto de servicios de la regional
- Choluteca: 1 vehículo compartido con el resto de servicios de la regional (la inspección tenía asignado un vehículo el cual fue destruido en accidente automovilístico y no es posible su reposición por que el valor asegurado es reintegrado a la TGR directamente).
- El Progreso: 1 vehículo para todos los servicios de la oficina
- Comayagua: 1 vehículo en proceso de traslado a la oficina (esta oficina tenía asignado un vehículo, el cual fue destruido en accidente automovilístico e igual al caso de Choluteca no se puede recuperar el valor asegurado)
- Puerto Lempira: 1 motocicleta asignada al servicio de inspección.
- El equipo de computo, impresión y redes asignado a la inspección recibió nuevas incorporaciones en las oficinas de Tegucigalpa, La Ceiba, Puerto Lempira, Comayagua, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copan, Danli, que van desde nuevas computadoras, nuevas impresoras o nuevas instalaciones de redes.
- En cuanto a instalaciones físicas, fueron reubicadas las oficinas de Comayagua, La Esperanza y Olanchito, a locales cuyas condiciones ofrecen una mejor accesibilidad a los usuarios, así como comodidad para la prestación de los servicios, asimismo en la Ciudad de la Ceiba se remodelo un local propiedad de la STSS, para trasladar la oficina regional desde un inmueble alquilado a uno del Estado.

**¿A los inspectores se les impartió capacitación sobre el trabajo infantil peligroso? Descríbala.**

R/ Sí se le impartió capacitación, a un total de sesenta Inspectores de Trabajo a nivel nacional de una meta de noventa, quienes participaron en un Diplomado de Fortalecimiento de la Inspección del Trabajo financiado por el Proyecto Dialogando FUNPADEM-CALTRA, con fondos del Gobierno de Canadá. Dicho diplomado incluye temática específica de trabajo infantil y sus peores formas (TI y Salud Ocupacional, TI y Derechos Humanos entre otros). Actualmente se está impartiendo a un grupo de treinta inspectores a nivel nacional; igualmente a través de la OIT se desarrollaron procesos de formación encaminados a fortalecer la Inspección en materia de trabajo infantil.

A nivel de siete Regionales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en el proceso de conformación, juramentación y fortalecimiento se capacito a la Inspección del Trabajo con el apoyo técnico y financiero de la OIT.

Entre los meses de enero y marzo de 2013, los inspectores de las oficinas Regionales de Juticalpa, La Esperanza, Olanchito, Trujillo, Puerto Cortes, Danlí, Comayagua, Islas de la Bahía y Choluteca fueron capacitados en temas relacionados a Planificación estratégica y Operativa, salario Mínimo, Normas Internacionales del Trabajo, proceso de Inspección, sistemas informáticos de la Inspección entre otros, con el apoyo de la OIT y el Gobierno de Canadá. Asimismo se realizó el II Encuentro Nacional de Inspectores con la participación del 97% de los inspectores a nivel nacional, en donde fueron capacitados en temas como legislación laboral especial, redacción de actas, higiene y seguridad ocupacional, economía informal, trabajo infantil entre otros.

**¿Cuántas inspecciones sobre trabajo infantil se realizaron? ¿Hubo inspecciones en los sectores donde trabajan los niños? ¿Cuántas infracciones de las leyes sobre el trabajo infantil se encontraron?**

R/ La Inspección General de Trabajo reporta a nivel nacional 128,391 inspecciones durante el año 2013, no detalla infracciones al Código de la Niñez y Adolescencia y Reglamento Sobre Trabajo Infantil.

Las Oficinas Regionales de La Ceiba, Choluteca, La Esperanza, El Progreso y el Servicio Menor Trabajador de Tegucigalpa ejecutaron 194 inspecciones específicas de trabajo infantil y en el marco de la actividad de verificación a empresas libres de mano de obra en trabajo peligroso la Dirección General de Previsión Social realizo

599 visitas encontrándose a niños, niñas y adolescentes laborando sin la autorización correspondiente, corrigiéndose la situación laboral.

**¿Hay sistemas de derivación a servicios sociales apropiados para los niños encontrados durante las inspecciones? ¿Cuántos niños se retiraron y recibieron asistencia como resultado de las inspecciones?**

R/ Mediante las inspecciones de trabajo se retiraron 795 niños y niñas, de los cuales 551 son niños y 244 niñas, en las ciudades de San Pedro Sula, El Progreso y Municipio del Distrito Central; de los cuales ninguno recibió asistencia.

**¿Cuántas sanciones o citaciones se expidieron por infracción de las leyes sobre el trabajo infantil?**

R/ La Inspección General de Trabajo registra 16,018 citaciones, 43 infracciones encontradas en las Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Tegucigalpa, pero no hay registro de sanciones o multas en el periodo que se reporta.

**En casos de imposición de sanciones, como multas, ¿se recolectó el monto correspondiente? ¿Cómo utiliza el gobierno lo recaudado de las multas?**

R/ Según la Inspección General del Trabajo en la presente administración enero 2010 a diciembre 2013 se ejecutaron 12,500 inspecciones generales y 122,312 inspecciones especiales (casos laborales) favoreciendo a 333,888 trabajadores con indemnizaciones por derechos laborales y multas correspondientes que entraron a la Tesorería General de la República de Honduras e ingresa al presupuesto nacional lo cual ascendió a Lps. 2 044,752, 261.

Cabe mencionar que esta información de la Inspección General de Trabajo no realiza desagregaciones en materia de trabajo infantil, siendo este un tema pendiente a remediar.

##### **5) MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS LEYES PENALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL FORZOSO, LA TRATA DE NIÑOS, LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS NIÑOS CON FINES COMERCIALES Y SU EMPLEO EN ACTIVIDADES ILÍCITAS:**

**Nota:** Si la información sobre las actividades de aplicación de las leyes corresponde a un período distinto de 2013, indique el período al cual se refieren los datos. Cuando no se disponga de información, indique si el gobierno no

recolecta ni mantiene la información o si esta última se mantiene pero el gobierno no la publica.

1. **¿Qué organismos se encargaron de la aplicación de las leyes penales contra el trabajo infantil forzoso, la trata de niños, la explotación sexual de los niños con fines comerciales y su empleo en actividades ilícitas? (Dé respuestas separadas por tipo de infracción, según sea necesario.)**

R/ Esta competencia corresponde al Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de la Niñez y al Poder Judicial, ya que estas formas de explotación están tipificadas como delito.

2. Si hubo varios organismos encargados, ¿coordinan sus actividades? En caso afirmativo, describa el mecanismo de coordinación.  
Tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial, informan de sus avances en las instancias de gobernanza como el Consejo Técnico, o la Comisión para la Erradicación de la Explotación sexual comercial, sin embargo siendo estas atribuciones específicas que les confiere la ley el apoyo interinstitucional es mas para temas de rectoría y políticas.
3. ¿Cuántos investigadores empleó el gobierno para hacer cumplir las leyes contra las peores formas de trabajo infantil previamente citadas?

R/ la Secretaría de Trabajo dispone de su equipo de Inspectores conformado por 141 funcionarios a nivel nacional para hacer este tipo de inspecciones en el caso que se requiera por oficio y especiales.

4. ¿Qué cantidad de fondos y otros recursos (instalaciones de oficinas, vehículos, etc.) se suministraron a los organismos encargados de las investigaciones?

R/ Los recursos con los que cuenta la Secretaría de Trabajo son altamente limitados, esto dificulta el cumplimiento eficiente de rol encomendado pero a pesar de ello se hace el mejor esfuerzo por atender las situaciones referentes a trabajo infantil.

5. ¿Se impartió capacitación a los investigadores sobre las peores formas pertinentes de trabajo infantil previamente citadas? Descríbala.

R/ Sí, bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y con el apoyo técnico y financiero de OIT y FUNPADEM, se realizaron varias capacitaciones enfocadas en todo lo concerniente a la problemática de trabajo infantil y las competencias institucionales.

Bajo el liderazgo de la Secretaría de Trabajo, y en el marco del convenio 169

sobre pueblos indígenas y tribales se desarrollo en el departamento de Intibucá un programa piloto de fortalecimiento a la administración del trabajo que incluía como uno de los ejes temáticos la trata de personas, en este marco se desarrollaron una serie de acciones encaminadas a informar, sensibilizar y mover la respuesta institucional, sectorial y de la comunidad indígena para prevenir y erradicar este delito.

6. ¿Cuántas investigaciones o cuántos enjuiciamientos se realizaron sobre cualquiera de las peores formas de trabajo infantil aquí citadas? ¿Hubo investigaciones y enjuiciamientos en los lugares donde ocurren esos delitos? ¿Cuántas infracciones se encontraron con respecto a cualquiera de las peores formas de trabajo infantil?

R/ No tenemos información al respecto

7. ¿Hay sistemas de derivación a servicios sociales apropiados para los niños encontrados durante las investigaciones? ¿Cuántos niños se retiraron y recibieron asistencia como resultado de las investigaciones?

R/ El procedimiento para la atención integral a la niñez trabajadora contempla un sistema de derivación social enmarcado en la coordinación intra-institucional e interinstitucional a fin de brindar una atención integral a esta población.

8. ¿Cuántas condenas se lograron?

R/ Desde la Secretaría de Trabajo no hay información al respecto pero se puede indagar la misma con la Fiscalía Especial de la Niñez y la Corte Suprema de Justicia.

9. En los casos en los cuales se lograron condenas, como sentencias de encarcelamiento,  
¿Se cumplieron las sentencias?

R/ Desde la Secretaría de Trabajo no hay información al respecto pero se puede indagar la misma con la Fiscalía Especial de la Niñez y la Corte Suprema de Justicia.

## 6) POLÍTICAS GUBERNAMENTALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL:

R/ El Gobierno tiene una Política Pública en Materia de Trabajo Infantil creada bajo decreto Ejecutivo PCM-011-2011 y reformado PCM -056-2011. Partiendo de esta política, se cuenta con una programación operativa de acciones que va del 2012 al 2014. (Ver adjunto programación de la Política Pública).

El marco estratégico de la Política Nacional, comprende seis dimensiones de impacto: Lucha contra la pobreza y Trabajo Infantil, Política de Salud y Trabajo Infantil, Política Educativa y Trabajo Infantil, Marco Normativo e Institucional – Protección Integral de Derechos, Sensibilización y Movilización Social, Generación de Conocimientos y Mecanismos de Seguimiento con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores, metas y estrategias fundamentales para su consecución.

La Programación de la Política comprende del 2012 al 2014, es ejecutada a través de los sectores: gubernamental, empleador, trabajador y de la sociedad civil y cada sector ha incorporado en sus planes operativos institucionales las acciones identificadas en la programación.

Las instituciones gubernamentales aseguran parte de los recursos presupuestados a sus Secretarías para ejecutar estas acciones, mientras que para otras actividades es necesario realizar coordinaciones y alianzas con la cooperación externa. Siempre sigue siendo una limitante la disposición del presupuesto para la implementación de la política pública.

El gobierno tiene programas de compensación social para mitigar la pobreza como Bono diez mil, el que a partir de mayo de 2010 se creó el Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición "Bono 10 Mil", que tiene como propósito contribuir con la ruptura del ciclo inter-generacional de la pobreza a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en la educación, la salud y nutrición de las familias en extrema pobreza y pobreza que cubre 300,000 familias. No se han realizado estudios para evaluar el impacto del Bono 10,000 sobre las peores formas de trabajo infantil.

En 2013 se realizaron reformas al Reglamento de operaciones del Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición "Bono 10 Mil", que incluye en el objetivo específico No. 4 "Promover la erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil y sus peores formas, garantizando el acceso efectivo de las niñas, niños y jóvenes a los servicios educativos y de salud y vinculándolos con otros programas sociales que garanticen la protección a este grupo de población y su inclusión, según el enfoque de derecho".

De igual forma la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, incorporó en el sistema de matrícula nacional de Básica la variable de trabajo infantil para identificar la población escolar que trabaja y su ubicación geográfica. Esta misma Secretaría designó un sábado cívico para incidir en la prevención y reducción del trabajo infantil a través de la educación.

**Además, se incluyen objetivos/indicadores y/o lineamientos para la prevención y erradicación del trabajo infantil en:**

- II Plan de igualdad y equidad de género de Honduras – Política Nacional de la Mujer. 2010
- Política Nacional de Derechos Humanos. 2013
- Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud. 2013.
- Visión e País al 2038 y Plan de Nación al 2022.
- Política de Protección Social y su plan Estratégico. 2012

#### **7) PROGRAMAS SOCIALES PARA ELIMINAR O PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL:**

R/ Desde el sector Gobierno se formularon y ejecutaron medidas de compensación como; Bono Diez Mil, Bono Escolar, Calzando a los Niños de Honduras, El Vaso de Leche, Merienda Escolar entre otros; que de manera directa e indirecta han incidido en la prevención y disminución del trabajo infantil, sobre todo en sus peores formas.

**¿Se destinaron los programas a los niños expuestos al mayor riesgo de participación en el trabajo infantil? ¿A cuáles niños?**

R/ estos programas están dirigidos a las poblaciones más vulnerables, la población en trabajo infantil es parte de este sector, a pesar de que no se dispone de la información se espera que estos programas hayan sido destinados al menos a algunos niños, niñas, adolescentes que están expuestos a mayor riesgos de participación en trabajo infantil.

Estos programas manejan varios indicadores de impacto relevantes que son:

- Situación de la Pobreza: según el informe se redujo en tres puntos porcentuales
- Acceso a la canasta básica de alimentos: promedio de acceso a la canasta básica aumentó en un 64 por ciento en los hogares beneficiados en extrema pobreza y del 25 por ciento en hogares en pobreza

- Índice de Matricula escolar: aumento de la matricula de los estudiantes de nivel primario público en tres puntos porcentuales en 2013
- Control de Peso y talla: mejoró en 15 puntos su control de peso y talla en los últimos 30 días. (a partir de la fecha del informe 09 de octubre de 2013), los niños han acudido con regularidad a los centros de salud en un 2.6 puntos porcentuales para realizarse los controles médicos
- Consumo per cápita del Hogar: es ahora de un siete por ciento, se traduce en la compra de útiles escolares y en la alimentación de los niños.

**¿Proporcionó el gobierno fondos para los programas previamente citados? De ser así, indique el monto y la duración del financiamiento. O si el gobierno proporcionó apoyo en especie, describa la naturaleza de ese apoyo.**

R/ Sí, todos los fondos se canalizan a través de gobierno aunque su fuente de financiación sea externa.

Según la Secretaría de Finanzas, el Programa de Promoción y Protección Humana conto con una asignación presupuestaria de 7,785.41 millones de Lempiras, distribuido de la siguiente forma:

Programa de Promoción y Protección Humana	
Millones de Lempiras	
Rubro	Monto
Salud	1,073.37
Educación y Cultura	647.70
Vivienda	96.57
Protección Social	4,608.99
Agua y Saneamiento	1,358.78
<b>TOTAL</b>	<b>7,785.41</b>
Fuente: Elaboración UPEG STSS a partir de datos de la SEFIN recuperados el 09/01/2014	

## **8) RESPUESTA A LAS “SUGERENCIAS PARA LA ACCIÓN DEL GOBIERNO” SEÑALADAS EN EL PERFIL DE 2012**

1. El USDOL seguirá evaluando el adelanto particular de cada país hacia la eliminación de las peores formas de trabajo infantil durante el período comprendido en el informe actual en comparación con años anteriores. La ejecución de las medidas gubernamentales sugeridas será uno de los criterios considerados en esa evaluación. El USDOL acoge con beneplácito cualquier corrección, ampliación, comentario o actualización referente a las actividades emprendidas por el gobierno que aborde las sugerencias específicas para la acción del mismo señaladas en la conclusión del perfil de su país correspondiente a 2012.

### **B: PREGUNTAS**

Las preguntas sobre la presente solicitud de información pueden dirigirse a Tina McCarter al teléfono (202) 693-4846 o a la dirección [mccarter.tina@dol.gov](mailto:mccarter.tina@dol.gov) o a Leyla Strotkamp al teléfono (202) 693-4813 o a la dirección [strotkamp.leyla@dol.gov](mailto:strotkamp.leyla@dol.gov).

## **SECCIÓN II: EL TRABAJO INFANTIL Y EL TRABAJO FORZOSO EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES**

La presente solicitud de información será un aporte a las actualizaciones periódicas hechas por el USDOL a las **Listas publicadas de conformidad con la Ley de Reautorización de la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas (TVPRA) y con el Decreto Presidencial (EO) 13126**. Solicitamos su respuesta a las siguientes preguntas para el período comprendido entre enero de 2008 y la fecha actual.

### **A: INFORMACIÓN QUE SE DEBE TENER EN CUENTA EN EL MANTENIMIENTO DE LAS LISTAS PUBLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA TVPRA Y EL EO 13126**

#### **1) PRUEBAS DE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO DE ADULTOS O TRABAJO INFANTIL FORZOSO EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES:**

1. El USDOL recibirá con beneplácito comentarios o nueva información sobre los bienes que figuran en las listas actuales publicadas de conformidad con la TVPRA y el EO citados. Examine los informes correspondientes en los enlaces <http://www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/list-of-goods/> (TVPRA) y <http://www.dol.gov/ILAB/regs/eo13126/main.htm> (EO), respectivamente.

2. El USDOL también recibirá con gusto información sobre otros bienes que pueden haberse producido con trabajo infantil, trabajo forzoso de adultos o

trabajo infantil forzoso.

- Con respecto a cada bien, especifique si se emplea trabajo infantil, trabajo forzoso de adultos o trabajo infantil forzoso.
- Con respecto a cada bien, explique la naturaleza de la explotación. Describa las condiciones de empleo y las causas de esos problemas.
- Con respecto a cada bien, suministre cualquier documentación probatoria que demuestre la existencia o la prevalencia de trabajo infantil, trabajo forzoso o trabajo infantil forzoso.

**2) ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, LAS AUTORIDADES, LA INDUSTRIA O LAS ONG DEL PAÍS ANFITRIÓN ESPECÍFICAMENTE PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL EN CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN O EL TRABAJO FORZOSO DE ADULTOS O DE NIÑOS EN LA PRODUCCIÓN DE UN BIEN:**

1. ¿Hay alguna actividad emprendida por su gobierno, la industria privada o grupos de la sociedad civil para resolver los problemas del trabajo infantil, el trabajo forzoso de adultos o el trabajo infantil forzoso en las industrias particulares las cuales ocurren? Descríbala.

- ✓ En el marco de la Programación de la Política Pública se han desarrollado entre otras las siguientes acciones:  
El sector gubernamental ha realizado las actividades de Fortalecimiento de las Sub comisiones Regionales en La Ceiba, El Progreso, San Pedro Sula, y Choluteca y la organización y legalización de las Sub comisiones de Danlí, Comayagua y Juticalpa, estas comisiones han iniciado un trabajo en los ámbitos de prevención, atención y retiro del el trabajo infantil a través de la implementación de planes de acción local y la incorporación de acciones en la planificación estratégica institucional y sectorial.
- ✓ Jornadas de sensibilización en ocasión al Día Mundial Contra el Trabajo Infantil y Conferencia de Prensa con la participación de los sectores: gubernamental, trabajador, empleador y sociedad civil, ejecución de jornadas de abordajes amistosos sobre trabajo infantil en semáforos mercados ferias del agricultor y en mercados del Distrito Central.

Algunos links de notas de prensa difundidas en el marco de la celebración del 12 de junio:

<http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Pais/Trabajo-infantil-registra-un-leve-descenso-en-Honduras>

<http://www.elheraldo.hn/Publicaciones/Suplementos/Empleos/Alcance-su-liquidez/Dia-Mundial-contra-el-Trabajo-Infantil>

<http://www.elheraldo.hn/content/view/full/57263>

<http://www.elheraldo.hn/Media/Fotogalerias/Pais/Default/Trabajo-infantil2/Trabajo-infantil>

<http://www.latribuna.hn/2013/06/12/70-disminuye-el-trabajo-infantil-en-la-zona-sur/>

<http://www.latribuna.hn/2013/06/12/trabajo-infantil-domestico-es-forma-de-violencia-contra-ninos-segun-onu/>

<http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/San-Pedro-Sula/Cerca-de-175-mil-menores-de-edad-trabajan-en-San-Pedro-Sula#.UboZ-Oz2zcs>

<http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Tegucigalpa/Mas-de-412-000-ninos-trabajan-en-Honduras-para-sobrevivir#.Uboae-z2zcs>

<http://www.tiempo.hn/portada/noticias/casi-200-mil-ninos-trabajan-en-sps>

<http://www.hondudiario.com/content/%E2%80%9Cno-al-trabajo-infantil-en-el-trabajo-dom%C3%A9stico%E2%80%9D-piden-organizaciones>

<http://conexihon.info/site/noticia/derechos-humanos/derechos-humanos-ni%C3%B1ez-y-juventud/el-progreso-celebra-el-d%C3%AD-mundial-contra>

<http://semanariofides.files.wordpress.com/2011/01/portadafides16al22junio2013.jpg>

<http://semanariofides.com/2013/06/14/el-trabajo-infantil-nueva-forma-de-esclavitud/>

<http://semanariofides.com/2013/06/14/el-trabajo-infantil-es-una-plaga-que-se-debe-erradicar-francisco/>

- ✓ Se elaboro un plan de sostenibilidad y transferencia identificando los logros alcanzados y los desafíos pendientes para institucionalizar de manera integral la atención de la problemática de trabajo infantil a nivel gubernamental y sectorial de acuerdo a sus competencias.
- ✓ Acciones de sensibilización e información en trabajo infantil peligroso focalizado en la rama de actividad minera, dirigida a los actores locales (mineros artesanales, autoridades y fuerzas vivas de la comunidad del Corpus)
- ✓ Trabajo con la Corporación Municipal de El Corpus para colocar el tema de trabajo Infantil peligroso en la rama de la actividad minera, en la agenda Municipal.
- ✓ Ejecución de programa de capacitación sobre trabajo infantil y sus peores formas y derechos de la niñez y la adolescencia dirigido al personal operativo del Programa Bono Solidario Productivo, personal técnico del Programa DIGEPESCA y miembros de cajas rurales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- ✓ Inclusión del tema de trabajo infantil en el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), incorporación en el calendario académico.
- ✓ Identificación de los potenciales beneficiarios que están siendo atendidos por los programas y proyectos que desarrollan las instituciones públicas y privadas, lo que orienta a contribuir a la prevención a la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y la ejecución del Programa escuelas

saludables a través de la merienda escolar, estimula el espíritu de superación de los escolares y evita el trabajo infantil.

- ✓ 19 Jornadas de capacitación sobre trabajo infantil a niños, niñas, jóvenes y población en general realizados en las siguientes ciudades: La Ceiba, Choluteca, El Paraíso, Tegucigalpa, Olancho, Santa Bárbara, Islas de la Bahía, La Paz e Intibucá, 60 inspecciones rutinarias a centros nocturnos o lugares públicos donde laboran menores que son explotados laboralmente o donde se sospeche que son víctimas de prostitución infantil.
- ✓ El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), a través de la agroindustria del azúcar ha realizado el Programa de educación para hijos de Padres que laboran en el Corte de caña durante la zafra azucarera, inclusión de cláusulas para la prevención del trabajo infantil en el corte de caña en los contratos de compraventa de caña entre productores e ingenios y ejecución del Proyecto "Generando oportunidades Comunicación y Formación del Trabajo Infantil en las zonas de influencia de los ingenios azucareros".
- ✓ La Coordinadora de Instituciones pro Derechos de la Niñez (COIPRODEN), que aglutina a 30 organizaciones de la sociedad civil, realizan esfuerzos para el retiro del trabajo infantil de 2,500 niños, niñas y adolescentes. A través de la Organización RETE se esta ejecutando el Proyecto "Promoción del respeto de los derechos e integración social de los Niños y Niñas trabajadores en los basureros y en las calles de los Municipios de Tegucigalpa y San Pedro Sula, se han retirado 1,430 niños y niñas, se encuentra en proceso de aprobación la Ordenanza Municipal "Prohibición de las peores formas de trabajo infantil en el Distrito Central".